

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.-

Visto el presente expediente N° 58.226/65 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la adquisición de maderas, con destino a distintos tribunales y organismos judiciales; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 35/65 (fs. 11), este Tribunal // -conforme a la Acordada de 17 de junio de 1960- autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a realizar el correspondiente llamado a licitación.-

Que de fs. 14 a 45 constan las actuaciones promovidas con motivo de la citada Resolución, habiéndose expedido a fs. 39 la Comisión de Preadjudicaciones.-

Que, en virtud de no existir saldo en la partida con / que debe atenderse el gasto, debe reducirse la adquisición de los / renglones 6 y 7 en la forma indicada a fs. 43.-  
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública n° 94/65, / realizada con el objeto de adquirir maderas con destino a distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, la que se adjudica a las firmas que se indica a continuación, por los importes y causas que en cada caso se determina, por la suma total de // DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 2.119.452,00):

a "JOSE NAVONE & CIA. S.R.L." (Reg.Prov.del Estado N° 55.343):

Por la provisión de los renglones 1 (500 listones de Pino Paraná de 35mm x 70mm x 4.30); 2 (2.000 / listones Pino Paraná de 22mm x 45mm x 4.30); 3 //

-//-

(4.000 listones Pino Paraná de 22mm x 70mm x 4.30);  
y 7 (363 tablas Pino Paraná de 35mm x 30mm x 4.30m.  
aprox.), todos por menor precio válido; y renglones  
8 (200 hojas terciadas pino de 1,25 x 2,10 x 4mm.);  
9 (50 hojas terciadas cedro 1,25 x 2,10 x 4mm.) y /  
10 (100 tablas cedro bruto 27mm.x 280mm x 4.30), to  
dos por menor precio, por el importe total de UN MI  
LLON QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUEN  
TA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL .....

m\$n. 1.516.752.-  
2% Dto.

a "M. FLEISCHER E HIJOS S.R.L." (Reg.Prov.del Estado n° 52.690):

Por la provisión de los renglones 5 (300 tablas de  
Pino Paraná 15mm x 30cm. x 4.30m.); 6 (400 tablas /  
Pino Paraná 22mm x 30cm. x 4.30m.); 11 (200 hojas /  
chapadur 1.22 x 3.60 x 3,5mm.); y 12 (100 hojas cha  
padur 1.22 x 2.13 x 3,5mm), todos por menor precio  
por el importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL .....

m\$n. 399.400.-  
Neto.

a "RODOLFO P. AZCUETA S.R.L." (Reg.Prov.del Estado n° 27.806):

Por la provisión del renglón 4 (1.000 listones de /  
Pino Paraná de 45mm x 45mm x 4.30m.), por menor pre  
cio válido, por el importe total de DOSCIENTOS TRES  
MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL .....

m\$n. 203.300.-  
1% Dto.

2°) Desestimar las ofertas presentadas por la /  
firma "Pinomat S.A.I.C.F.e I.", por no ajustarse al mantenimiento de /  
precios y por la firma "Iggam S.A.I.", por no adaptarse al espesor so-  
licitado.-

3°) Apropiar el presente gasto al 4-3-23-9-568-  
8-234-322, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1965.-

4°) Regístrese y pase a la Dirección Administra  
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Affidavit D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA

Ref. Exp. N° 3.489/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 6 de septiembre de 1965.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, apruébanse las tramitaciones practicadas. Y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

EXP. N° 5.620/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 7 de setiembre de 1965.-

Practíquese el trabajo que se solicita por la Secretaría de Estado de Hacienda en la forma que se pide y asimismo con arreglo a lo establecido en la acordada de 30 de abril ppdo. -confr. art. 17 in fine de la ley 15.021, incorporado a la ley 11.672-.

Y, sin perjuicio de la oportuna remisión de ambos proyectos a dicha Secretaría de Estado, hágasele saber la presente providencia.- fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4.161/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de setiembre de 1965.-

Téngase presente, agréguese a sus antecedentes y remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.-

Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



Exp. N° 4.346/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de setiembre de 1965.-

Agréguese sin acumular al expediente de Superintendencia N° 4.161/63 y resérvese para su oportuna consideración.-

Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.685/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de setiembre de 1965.-

A lo solicitado en los puntos 1° y 2°: pídase informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, con carácter de pronto despacho.-

A lo expuesto en el punto 3°: informe el señor Intendente del Palacio.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.688/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de setiembre de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -a la brevedad- proceda a dar trámite a la petición formulada en el oficio que antecede. Ello, sin perjuicio de informar a esta Corte Suprema al respecto.

Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.683/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de setiembre de 1965.-

A los efectos de proveer la solicitud que antecede, solicítese de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional / de la Capital Federal emita opinión al respecto.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA